

Piura, 19 de Abril de 2024.

VISTO; el Memorando N°075-2024-GG/SATP, de fecha 18 de abril de 2024, emitido por el Econ. Manuel Jesús Reyna Chávez, Gerente General del Servicio de Administración Tributaria de Piura, hace de conocimiento que se deberá emitir acto administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal N.º 030-1999-C/PPP, se crea el Servicio de Administración Tributaria de Piura, como un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Provincial de Piura, con personería jurídica de Derecho Público Interno, encargado de organizar y ejecutar la administración fiscalización y recaudación de los ingresos tributarios y no tributarios de la Municipalidad Provincial de Piura;

Que, de acuerdo al Estatuto del Servicio de Administración Tributaria de Piura, aprobado mediante Edicto Municipal N° 008-99-C/PPP, el Servicio de Administración Tributaria de Piura goza de autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera; y de acuerdo a su Artículo 10º: Corresponde al Gerente General del SATP la representación legal de la institución, y ejecutar las funciones de Dirección General, Organización y Administración, con las facultades y atribuciones conferidas por el Comité Directivo del SATP;

Que, mediante Resolución de Comité Directivo N.º 002-2024-CD/SATP, de fecha 12 de Abril de 2024, se designa en el cargo de confianza de Gerente General del Servicio de Administración Tributaria de Piura, al Econ. Manuel Jesús Reyna Chávez;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 1521-2023-SATP de fecha 01.12.2023, donde se resuelve exonerar al colaborador Ing. Harry Dwight Rodríguez Castillo, de la marcación de asistencia por la naturaleza de sus funciones;

Que, mediante Memorando N°075-2024-GG/SATP, de fecha 18 de abril de 2024, emitido por el Econ. Manuel Jesús Reyna Chávez, Gerente General del Servicio de Administración Tributaria de Piura, solicita dejar sin efecto la Resolución de Gerencia General N° 1521-2023-SATP de fecha 01.12.2023 en donde exonera al colaborador Ing. Harry Dwight Rodríguez Castillo de la marcación de asistencia;


Por lo expuesto y en ejercicio de la facultad prevista en el Artículo 10º del Edicto Municipal N.º 008-1999 – C/PPP – Estatuto del SAT-PIURA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR sin efecto la Resolución de Gerencia General N° 1521-2023-SATP de fecha 01.12.2023 en donde exonera al colaborador Ing. Harry Dwight Rodríguez Castillo de la marcación de asistencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNÍQUESE la presente Resolución a los funcionarios y dependencias involucradas para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

SATP

Econ. Manuel Jesús Reyna Chávez
GERENTE GENERAL